

TIENDA ARGENTINA S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: TIENDA ARGENTINA S.R.L. s/Modificación al Contrato Social (Expte.1941/2019), CUIJ 21-05201420-1, de trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe se hace saber que, en la ciudad de Santa Fe, a los trece días del mes de setiembre de 2019, y a los diecisiete días del mes octubre de 2019, entre los señores De Petre, Gonzalo Sebastián, DNI 30.501.965, CUIT, 20-30501965-9, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 5 de enero de 1984, de profesión comerciante, domiciliado en calle Urquiza 2170, Santa Fe, estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Pereyra, Maria De Los Milagros, DNI 32.376.010, argentina, empleada, CUIL 27-32376010-7; el Señor Ferrero, Martin Patricio, DNI 31.058.521, CUIT 20-31058521-2, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento 28 de mayo de 1984, de profesión comerciante, domiciliado en calle 1 de Enero 25, Piso 6, Dpto. 7, estado civil soltero y el Señor Zárate, Eduardo Angel, DNI 17.007.522, CUIT 20-17007522-7 de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento 7 de febrero de 1964, de profesión comerciante, domiciliado en calle Sara Pinasco de Julierac 324, Piso 21, Dpto. A, Dique 2, Puerto A-Santa Fe, estado civil divorciado, personas hábiles para contratar, actuales socios de la sociedad denominada TIENDA ARGENTINA S.R.L., cuyo contrato original fue inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 15 de Junio de 2017, bajo el Nº 1885 al Fº 316 del Libro 18 de S.R.L., acto que se registrará por las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales Nº 19.550 (t.o. 1984) y modificatorias (LGS), se reúnen y por unanimidad aprueban la incorporación del siguiente socio: el Señor Franco, Simon Pedro; DNI 35.221.860, CUIT 20-35221860-0, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento 8 de septiembre de 1990, de profesión Ingeniero Industrial, domiciliado en calle General Alvear 4284, Santa Fe, estado civil soltero, y la modificación de los artículos 3 y 4 del contrato social quedando redactados de la siguiente manera:

Articulo 3 - a) El objeto social será realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros compra y venta minorista y/o mayorista de productos varios propios o ajenos a través de portales de internet, logística y distribución de los productos objeto de la comercialización, en su carácter de consignataria y/o propietaria.

b) La sociedad tiene por objeto la realización, por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros compra y venta minorista o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: Cultivo, Producción y Comercialización de hongos comestibles.

Artículo 4 - El capital social se determina en la suma de \$ 2.000.000 (pesos dos millones), que se divide en 20.000 cuotas de \$ 100 (pesos cien) valor nominal cada una, las que son súscriptas e integradas de la siguiente manera:

a) Por aumento de capital el Sr. Gonzalo Sebastián De Petre suscribe 5000 cuotas de valor nominal \$ 100 cada una, lo que hace un total de \$ 500.000 (pesos quinientos mil), las que integra en su totalidad en dinero en efectivo; el Sr. Martín Patricio Ferrero suscribe 5000 cuotas de valor nominal \$ 100 cada una, lo que hace un total de \$ 500.000 (Pesos quinientos mil), las que integra en su totalidad en dinero en efectivo; el Sr. Eduardo Angel Zárate suscribe 5000 cuotas de valor nominal \$ 100 cada una, lo que hace un total de \$ 500.000 (pesos quinientos mil), las que integra en su totalidad en dinero en efectivo.

b) Por incorporación de socio el Sr. Simón Pedro Franco suscribe 5000 cuotas de valor nominal \$ 100 cada una, lo que hace un total de \$ 500.000 (pesos quinientos mil), las que integra en su

totalidad en dinero en efectivo.

Acto seguido, los socios de común acuerdo designan a CPN Matilde María Cavanagh, M.P.9628 y/o a CPN Liliana Graciela Casale, M.P.10476, para que actuando en forma indistinta, uno en defecto de los otros, soliciten la modificación del contrato social de Tienda Argentina S.R.L., rúbrica de Libros obligatorios de S.R.L pudiendo firmar todos los recaudos que fueran menester, aceptar las modificaciones que pudieran exigir las autoridades de control, efectuar el depósito del art. 149 de la Ley 19.550, solicitar su reintegro y cobro en forma personal, suscribiendo los recibos pertinentes.

Se establece la sede social en calle Primero de Enero 25 - Piso 6- Dpto. 7 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, según lo dispuesto por el artículo 11, inciso 2 de la Ley 19.550. Asimismo en este acto, los socios designan y acuerdan por unanimidad como Gerentes, a los Sres. Gonzalo Sebastián De Petre, D.N.I. 30.501.965, CUIT: 20-30501965-9, domiciliado en calle Urquiza 2170 de la ciudad de Santa Fe y Martín Patricio Ferrero, D.N.I: 31.058.521, CUIT: 20-31058521-2, domiciliado en calle Primero de Enero 25 - Piso 6 - Dpto. 7 de la ciudad de Santa Fe, quienes aceptan el cargo en este acto y ejercerán la administración y representación de la sociedad de modo indistinto y durarán en sus funciones por el término de tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelegidos.

Santa Fe, 20 de noviembre de 2019. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 200 409428 Dic. 6

AMPHITRITE S.R.L.

CONTRATO

1) Fecha de instrumento constitutivo: 26 de Noviembre de 2019.

2) Integrantes de la sociedad: Jorge Eduardo Roldan, argentino, titular del D.N.I. Nro. 11.549.493 (CUIL Nro. 20-11549493-8), estado civil soltero, empleado, nacido el 09 de Marzo de 1955 con domicilio en calle Cayetano Silva Nro. 776 de la ciudad de San Lorenzo Provincia de Santa Fe y Javier Fernando Traferri, argentino, titular del D.N.I. Nro. 28.914.225 (CUIL Nro. 20-28914225-9), estado civil divorciado, empleado, nacido el 06 de Julio de 1981, domiciliado en calle Corrientes Nro. 1273 Piso 8 Dpto C de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

3) Denominación Social: AMPHITRITE S.R.L.

4) Domicilio: Ciudad de Rosario en calle Cayetano Silva número 776 de la ciudad de San Lorenzo.

5) Duración: 99 años.

6) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros los siguientes actos: a) Prestación de servicios como Agentes Marítimos, Contratistas, Depósito de Mercaderías, Servicios de Lanchas para asistencia de Buques en general, Amarres de Buques, proveedores marítimos y todo lo relativo al aprovisionamiento en la forma prevista por las

leyes del país, Reglamentos de Prefectura Nacional Marítima y demás reglamentaciones que regulen esas profesiones y actividades; b) La explotación de las tareas de estibaje en todos sus aspectos y cualquier tipo de cargas, así como la locación de elementos utilizables para este objetivo; c) La prestación de líneas de navegación aérea y marítima, compañías de seguros y empresas comerciales e industriales de cualquier clase, representación de transportes privados o ajenos para trasladar mercaderías en general, materias primas, acarreos, fletes y encomiendas privadas o ajenas. Para su cumplimiento La Sociedad podrá realizar todos los actos y operaciones relacionadas en forma directa o indirecta a su objeto. Para el desarrollo del objeto descripto la sociedad tiene plena capacidad jurídica de adquirir derechos y contraer obligaciones.

7) Capital Social: Pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000).

8) Administración: Administración, Dirección y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del socio Javier Fernando Traferri, quien revestirá el carácter de Socio Gerente. A tal fin usarán su propia firma con el aditamento de "Socio Gerente" precedida de la denominación social en la forma establecida precedentemente. Los socios gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos 782 y 1881 del Código Civil y Decreto N° 5965/63 artículo 9, con la única excepción de prestar fianzas o garantía a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.

9) Fiscalización: A cargo de todos los socios.

10) Fecha de cierre de ejercicio: la sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de Mayo de cada año.

\$ 85 410562 Dic. 6

AGRISUR INT S.A.

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: AGRISUR INT S.A. s/Modificación al contrato social, CUIJ N° 21-05201521-6 en trámite por ante el Registro Publico de Santa Fe, se hace saber que por resolución de los accionistas de Agrisur Int SA adoptada en Asamblea General Ordinaria de fecha 04-05-2018 y ratificada en fecha 15-05-2019 se da dispuesto mudar el domicilio legal de la sede a Ruta Provincial Nro 1 Km 39.5 de la localidad de Santa Rosa de Calchines, Dpto. Garay, provincia de Santa Fe, Código Postal 3022. Asimismo por Asamblea General Extraordinaria de fecha 15-05-2019 se dispuso aumentar el capital social hasta la suma de \$ 100.000, quedando el artículo Cuarto así redactado: Cuarto: El capital social es de pesos cien mil (\$ 100.000), dividido en cien mil acciones nominativas no endosables de u so valor nominal cada una y un voto por acción, el aumento será en dinero en efectivo en na p oporción del 50% por cada uno de los accionistas. Santa Fe, 27 de Noviembre de 2019. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 45 410444 Dic. 6

AREAFIT S.A.S.

ESTATUTO

1. Socios: Luciano Sebastián Torres, DNI N° 25.849.700, CUIT N° 20-25849700-8 de nacionalidad argentina, nacido el 16 de Enero de 1977, de profesión empresario, casado, con domicilio en calle Güemes N° 2585, Piso 2 de la ciudad de Rosario, departamento Rosario, provincia de Santa Fe, República Argentina; y Flavia Cecilia Avalor, DNI N° 30.254.150, CUIT N° 27-30254150-2, de nacionalidad argentina, nacida el 02 de Mayo de 1983, de profesión empresaria, casada, con domicilio en calle Güemes N° 2585, Piso 2 de la ciudad de Rosario, departamento Rosario, provincia de Santa Fe, República Argentina.

2.- Fecha de Instrumento de Constitución: 01 de Octubre de 2019.

3.- Denominación Social: AREAFIT S.A.S.

4.- Domicilio de la sede social: Güemes N° 2585, Piso 2 - Rosario - Santa Fe.

5.- Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: 1) Explotación, organización, gestión y administración de gimnasios, centros deportivos, de fitness, de modelación corporal, relajación, yoga, masajes, solarium y estética, en todas sus especialidades, actividades deportivas, recreativas, relacionadas con el deporte y disciplinas afines; 2) la prestación integral del servicio de personal trainer; 3) la asistencia y asesoramiento integral al deportista; 4) realización de actividades de capacitación y formación profesional vinculadas al objeto social; 5) la compraventa, representación, comisión, consignación, distribución y/o alquiler de máquinas, equipos, accesorios, calzados, prendas de vestir y artículos relacionados con el objeto social; 6) la explotación comercial del negocio de bar, cafetería, confitería, buffet y restaurante; 7) compra, venta, distribución de toda clase de productos alimenticios y nutricionales y bebidas sin alcohol. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

6.- Plazo de duración: 20 años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público.

7.- Capital: pesos Sesenta mil (\$ 60.000) representado por 60000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 cada una.

8.- Administración: a cargo de una administración compuesta entre uno (1) y tres (3) miembros.

9.- Organización de la representación: Si la administración fuese plural, cualquier administrador en forma indistinta.

10.- Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura, quedando el contralor a cargo de los socios.

11.- Fecha de cierre del ejercicio comercial: 30 de Setiembre.

12.- Primera Designación de Administrador: Administrador Titular: Luciano Sebastián Torres, DNI N° 25.849.700, CUIT N° 20-25849700-8. Administradora Suplente: Flavia Cecilia Avalor, DNI N° 30.254.150, CUIT N° 27-30254150-2.

ARCHIVOS DOTT S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por Disposición de la Sra. Jueza a cargo del Registro Público de Venado Tuerto Dra. Maria Celeste Rosso, Secretaria de la Dra. M. Julia Petracco, en autos caratulados ARCHIVOS DOTT S.R.L s/Cesion de cuotas - Prorroga-Aumento capital - Modificacion contrato - Texto ordenado. (Expte 636/19), según decreto de fecha 26-11-2019 se ordena la siguiente publicación de edictos.

En la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, a los 11 (once) días del mes de Octubre del Año 2019, se reúnen los Señores Maria Florencia Dottori, de nacionalidad argentina, nacida el día 15 de Septiembre de 1.978, DNI N° 26.839.061, apellido materno Petrini, de profesión Licenciada en Psicología , CUIT N° 27-26839061-3, de estado civil soltera, domiciliada en Calle Brown N° 1483, de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe y Luis Emilio Dottori, de nacionalidad argentino, nacido el día 16 de Octubre de 1.980, DNI N° 28.288.796, apellido materno Petrini, de profesión Contador Público, CUIT N° 20-28288796-8, de estado civil casado en primeras nupcias con Pamela Caren Nocelli DNI N° 28.572.172, domiciliado en Calle 42- N° 445 de la Ciudad de Villa Cañas, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, todos ellos únicos socios de ARCHIVOS DOTT S.R.L y los Señores Maria Victoria Dottori, de nacionalidad argentina, nacida el día 12 de Enero de 1.986 DNI. N° 31.580.338, apellido materno Petrini, de estado civil soltera, de profesión Licenciada en Relaciones Publicas e Institucionales, CUIT 27-31580338-7, domiciliada en Calle Deán Funes N° 155, de la Ciudad de Vendo Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, y Jose Luis Dottori, de nacionalidad argentino, nacido el día 05 de Julio de 1.954 DNI N° 11.166.372 apellido materno Terron, de profesión Empleado Rural, CUIT N°20-11166372-7, de estado civil casado en primeras nupcias con Vilma Maria Petrini D.N.I N° 12.831.804, domiciliado en Calle Deáh Funes N° 155 de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, se reúnen y acuerdan lo siguiente:

Cesion de cuotas

A).- El Señor Luis Emilio Dottori titular de 300 (Trescientos) cuotas, dice que vende cede y transfiere en esta oportunidad la cantidad de 175 (ciento setenta y cinco) cuotas de su participación social, representativas de un Capital Social de \$ 17.500 (pesos diecisiete mil quinientos) en la siguiente proporción a:

a)- Al Señor Jose Luis Dottori la cantidad de 125 (ciento veinticinco) cuotas, de \$ 100 (pesos cien) cada una, representativas de un Capital Social de \$ 12.500 (pesos doce mil quinientos) quien recibe dichas cuotas de plena conformidad. Precio. Esta venta se realiza por un total de \$ 12.500 (Pesos doce mil quinientos) que el cedente declara haber recibido antes de este acto la totalidad de los importes correspondientes a la operación, por lo que le otorga el más eficaz recibo y carta de pago.

b) A la Señora Maria Victora Dottori la cantidad de 50 (Cincuenta) cuotas \$ 100 (pesos cien) cada una, representativas de un Capital Social de \$ 5.000 (Pesos cinco mil), quien recibe de plena

conformidad. Precio. Esta venta se acordó en la suma total de \$ 5.000 (pesos cinco mil) que el cedente declara haber recibido en su totalidad en dinero en efectivo con anterioridad a este acto, por lo que le otorga el más eficaz recibo y carta de pago. En forma.

En virtud a la cesión de cuotas detalladas en los puntos a y b el cedente Señor Luis Emilio Dottori declara que no tiene reclamo alguno que formular y renuncia a todos los derechos, acciones y obligaciones de la Sociedad, sin exclusión ni reserva alguna, en proporción a las cuotas cedidas, también a las utilidades devengadas hasta la fecha.

Presente en este acto la Señora Pamela Caren Nocelli, DNI N° 28.572.172, esposa del Cedente Señor Luís Emilio Dottori , presta total conformidad a las Cesión de cuotas realizada por su esposo a favor de los Señores Jose Luis Dottori y Maria Victoria Dottori.

B).-La Señora Maria Florencia Dottori titular de 200 (Doscientos) cuotas dice que vende, cede y transfiere en esta oportunidad la cantidad de 75 (setenta y cinco) cuotas de \$ 100 (pesos cien) cada una, de su participación social, representativas de un Capital Social de \$ 7.500 (pesos siete mil quinientos) a favor de la Señora Maria Victoria Dottori, quien recibe las mismas de plena conformidad. Precio: El precio total de la venta se acordó en la suma de \$ 7.500 (pesos siete mil quinientos), que la cedente declara haber recibido en su totalidad en dinero en efectivo, con anterioridad a este acto, sirviendo por la presente eficaz recibo y carta de pago en forma. La cedente Señora Maria Florencia Dottori declara que no tiene reclamo alguno que formular y renuncia a todos los derechos, acciones y obligaciones de la Sociedad, sin exclusión ni reserva alguna, en proporción a las cuotas cedidas, también a las utilidades devengadas hasta la fecha.

Con la firma del presente contrato los intervinientes se otorgan y dan expresa conformidad y consentimiento para las cesiones y transferencias de las cuotas sociales efectuadas por éste instrumento.

En virtud a las cesiones arriba detallas se modifica la Clausula capital quedando la misma de la siguiente manera.

Quinta capital: El Capital se fija en la suma de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil) dividido en de 500 (quinientas) de \$ 100 (pesos cien) cada una, que los socios son titulares en la siguiente proporción: Luis Emilio Dottori posee 125 (Ciento veinticinco) cuotas de \$ 100 (pesos cien) cada una valor nominal, representativas de un Capital Social de \$12.500.- (Pesos doce mil quinientos), Maria Florencia Dottori posee 125 (Ciento veinticinco) cuotas de \$ 100 (pesos cien) cada una, representativas de un Capital Social de \$12.500 (pesos doce mil quinientos), Jose Luis Dottori posee 125 (Ciento veinticinco) cuotas de \$ 100 (pesos cien) cada una, representativas de un Capital Social de \$12.500 (pesos doce mil quinientos) y Maria Victoria Dottori posee 125 (ciento veinticinco) cuotas de \$ 100 (pesos cien) cada una, representativas de un Capital Social de \$ 12.500 (pesos doce mil quinientos).

El Capital Social se encuentra totalmente suscrito e integrado a la fecha del presente contrato.

Prorroga. Los socios acuerdan prorrogar el plazo de duración de la Sociedad en 20 (Veinte) años contados a partir de su vencimiento el día 18-12-2019, en consecuencia se modifica la Cláusula Tercera, quedando redactada de la siguiente manera: Tercera: Duración Se prorroga el plazo de duración de la Sociedad en 20 (Veinte) años contados a partir de su vencimiento el día 18-12-2019, venciendo en consecuencia el día 18-12-2.039.

Aumento de capital: Analizado el mismo y a los efectos de una mejor concordancia con las actividades que la Sociedad desarrolla, los socios resuelven por unanimidad aumentar el capital

social en la suma de \$ 400.000 (Pesos Cuatrocientos mil) dividido en 4.000 (Cuatro mil) cuotas de \$ 100 cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera:

Luis Emilio Dottori suscribe 1.000 (mil) cuotas de \$ 100 (pesos cien) cada una, representativas de un Capital Social de \$ 100.000 (pesos cien mil). Maria Florencia Dottori, suscribe 1.000 (mil) cuotas de \$ 100 (pesos cien) cada una, representativas de un Capital Social de \$ 100.000 (Pesos cien mil).

Jose Luis Dottori suscribe 1.000 (mil) cuotas de \$ 100 (pesos cien) cada una representativas de un Capital Social de \$ 100.000 (pesos cien mil) Maria Victoria Dottori suscribe 1.000 (mil) cuota de \$ 100 (pesos cien) cada una, representativa de un Capital Social de \$ 100.000 (pesos cien mil).

Los socios integran en este acto el 25% del Capital Social en dinero en efectivo y el 75 % restante será integrado también en dinero en efectivo dentro de un plazo de 2 (dos) años contados a partir de la fecha del presente Contrato. El aumento se realiza en la misma proporción a sus tenencias.

En virtud al aumento expuesto en el punto anterior el nuevo capital social queda conformado de la siguiente forma:

Quinta Capital : El Capital Social se fija en la suma de \$ 450.000 .-(Pesos Cuatrocientos cincuenta mil) dividido en 4.500 (cuatro mil quinientas) cuotas de \$ 100 (pesos cien) cada una, que los socios son titulares en la siguiente proporción: Luis Emilio Dottori posee 1.125 (mil ciento veinticinco) cuotas de \$ 100 (pesos cien) cada una valor nominal, representativas de un Capital Social de \$ 112.500 (pesos ciento doce mil quinientos), Maria Florencia Dottori posee 1.125 (mil ciento veinticinco) cuotas de \$ 100 (pesos cien) cada una, representativas de un Capital Social de \$ 112.500 (pesos ciento doce mil quinientos), Jose Luis Dottori posee 1.125 (mil ciento veinticinco) cuotas de \$ 100 (pesos cien) cada una, representativas de un Capital Social de \$ 112.500 (Pesos Ciento doce mil quinientos) y Maria Victoria Dottori posee 1.125 (mil ciento veinticinco) cuotas de \$ 100 (pesos cien) cada una, representativas de un Capital Social de \$ 112.500 (pesos ciento doce mil quinientos).

Domicilio: La Sociedad tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero.

Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, la prestación de los siguientes servicios:

Servicios de depositos: a) Dedicarse a la explotación de depósitos comerciales y/o compartimientos y/o instalaciones fijas con destino a guarda y/o custodia y/o al deposito de bienes muebles, semovientes o valores. b). Servicios de digitalización, duplicación y depuración de documentos y c) Asesoramiento y gestión integral, de todo aquello vinculado con el almacenamiento y/o guarda de la información y la documentación, a través de la contratación de profesionales debidamente habilitados para el ejercicio de las tareas a realizar.

En cumplimiento a sus fines la Sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto.

Administracion: Estará a cargo de uno o más gerentes. Socio o no.

Fiscalizacion: a cargo de todos los socios.

Sede social: Se ratifica la Sede Social en Calle Deán Funes N° 155 de la Ciudad de Venado Tuerto,

Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

Designacion gerente: se ratifica como Socio -Gerente al Señor Luis Emilio Dottori, DNI N° 28.288.796 - CUIT N° 20-28288796-8, quien actuará de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Sexta del Contrato Social.

Balance: 31 de diciembre de cada año.

Venado Tuerto, 29 de Noviembre de 2.019.

\$ 642,84 410449 Dic. 6

ALASSIA CEREALES S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en autos caratulados: "ALASSIA CEREALES S.A. s/Designación de Autoridades (Expto. CUIJ Nro.: 21-05201984-9) de trámite por ante el Registro Público se comunica que: Por resolución de la Asamblea General Ordinara N° 14 de fecha 08 de Agosto de 2019, de ALASSIA CEREALES S.A., se eligieron autoridades y se distribuyeron los cargos respectivos quedando en consecuencia el Directorio integrado de la siguiente manera: Presidente: Raúl Conrado Alassia; argentino, casado, nacido el 11/3/1952, D.N.I. N° 10.058.353, comerciante, C.U.I.T. N° 20-10058353-5, domiciliada en calle Salta 796, de Santa Clara de Buena Vista, provincia de Santa Fe; Vicepresidente: Ronald Sebastián Alasia, argentino, casado, nacido el 20/5/1960, D.N.I. N° 13.797.584, comerciante, C.U.I.T. N° 20-13797584-0, domiciliado en calle San Martín 530 de la localidad de Santa Clara de Buena Vista, provincia de Santa Fe; Director Titular: Oscar Alberto Alassia, argentino, casado, nacido el 23/8/1950, D.N.I. N° 7.890.381, comerciante, C.U.I.T. N° 20-07890381-4, domiciliado en calle Salta 759, de la Localidad de Santa Clara de Buena Vista, provincia de Santa Fe; Director Suplente: Stelia Maris Poretti, argentina, empleada, D.N.I. 14.514.759, con domicilio en calle Rosario 251; todos de la localidad de Santa Clara de Buena Vista, Prov. de Santa Fe.

Santa Fe, 27 de noviembre de 2019. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 118 410568 Dic. 6 Dic. 9

BRINEXT S.R.L.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición de la Jueza en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de la ciudad de

Santa Fe en autos caratulados BRINEXT SRL s/Designacion de gerentes, CUIJ N° 21-05201841-9, se dispone la siguiente publicación por un día conforme Art. 60 Ley 19.550.

En Reunión de Socios celebrada en fecha 30 de mayo de 2019, se procedió a designar socio gerente para el período 2019-2021. Gerente: Otmar Gabriel Vietti, argentino, mayor de edad, nacido en Santa Fe el 07 de julio de 1965, estado civil casado, de profesión comerciante, domiciliado realmente en calle Defensa N° 6646 de la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, DNI N° 17.222.828, CUIL 20-17222828-4. Santa Fe, 22 de noviembre de 2019. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 45 410044 Dic. 6

BRUGIO S.A.

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Se informa que por resolución del Directorio de fecha 10/10/2019 se aprobó la renuncia al cargo de director titular y presidente presentada por el señor Fortunato Bruno Giordani, argentino, nacido el 16/11/1927, DNI 5.972.907, CUIL/T 20-05972907-2, viudo, empresario, domiciliado en Rodríguez 1238 de Rosado, Santa Fe y en su lugar se designó como reemplazante a la señora Analía Susana Ferrero, argentina, nacida el 26/06/1959, DNI 13.392.176, CUIL/T 27-13392176-7, jubilada, casada, domiciliada en Rioja 2666, Dpto. 2º, de Rosario, Santa Fe, quien a partir de la fecha mencionada ha sido designada Directora Titular y Presidente del Directorio de la sociedad.

Así también se informa que por resolución del Directorio de fecha 25/10/2019 se dispuso la modificación de la sede social fijándola a partir de la fecha de mención en calle Rioja 2666 de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 45 410389 Dic. 6

C. C. & S S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber que en autos C. C. & S. S.R.L. s/Reconducción. Aumento de Capital. Designación de Gerente, se ha resuelto por acta de fecha 05 de Noviembre de 2019 y acta de fecha 26 de Noviembre de 2019, modificar la cláusula Tercera y Quinta del contrato social: mediante la cláusula tercera se decide reconducir por el término de diez (10) años la sociedad contados desde la fecha de inscripción de la reconducción; y mediante la modificación de la cláusula quinta se aumenta el Capital Social en la suma de pesos Ciento setenta mil (\$ 170.000) representados en

Diecisiete mil (17.000) cuotas de pesos Diez (\$ 10,00) cada una, las que fueron suscriptas por los socios en la siguiente forma: Carlos Gregorio Marcial Irigoitia suscribe Ocho mil quinientas cuotas (8.500) y Maria Juliana Rodriguez suscribe Ocho mil quinientas cuotas (8.500), por lo que el capital social con el aumento asciende a la suma de pesos Doscientos cincuenta mil (\$ 250.000), representado por veinticinco mil (25.000) cuotas sociales de Diez pesos (\$10,00) cada una. Asimismo, se ratifica en su carácter de Socio-Gerente al señor Carlos Gregorio Marcial Irigoitia, DNI N° 12.284.114, CUIT N° 20-12284114-7.

\$ 60 410468 Dic. 6

COMPUCENTER VGG S.R.L.

CONTRATO

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe a los 27 días del mes de Noviembre de 2.019, se reúnen los señores; Oviedo Roman, con D.N.I. N° 25.492.109, C.U.I.T. nro. 20-25492109-3 con domicilio en calle Pablo Iglesias 2136 de la ciudad de Rosario, nacido el 20 de Julio de 1976, estado civil soltero, de nacionalidad argentino, y profesión técnico electromecánico; y Ferrero Roxana Ercilia con D.N.I. N° 25.079.993, C.U.I.T. nro. 23-25079993-4, con domicilio en la calle Sánchez de Bustamante 626 de la ciudad de Rosario, nacida el 12 de Junio de 1976, de estado civil divorciada según sentencia nro. 3546 de fecha 11 de octubre de 2006 dictada por el Tribunal de Familia nro. 3, de nacionalidad argentina y profesión comerciante; los mismos convienen la constitución de una Sociedad De Responsabilidad Limitada que se registrá por las siguientes cláusulas en particular y por las de la Ley Nro. 19.550 en general:

Primera: Denominación: Compucenter VGG - S.R.L.

Segunda: Domicilio: Sánchez de Bustamante 626, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Tercera: Duración: 10 (diez) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Cuarta: Objeto: La sociedad se dedicará a la venta al por menor en el mercado interno de productos de electrónica como así también de sus suministros y accesorios y a la realización del servicio técnico de los mismos como así de otros productos electrónicos. Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directamente con su objeto.

Quinta: Capital: El capital social se fija en la suma de pesos \$ 350.000 (pesos doscientos mil) dividido en 3500 (tres mil quinientas) cuotas partes de \$ 100 (cien pesos) cada una de valor nominal, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera:

El Sr. Oviedo Román, suscribe 1750 (mil setecientos cincuenta) cuotas partes de capital social de valor nominal \$ 100 (cien pesos) cada una o sea la suma de \$ 175.000 (ciento setenta y cinco mil pesos); que integra en este acto la suma de \$ 175.000 (ciento setenta y cinco mil pesos), según inventario.

La Sra. Ferrero Roxana Ercilia, suscribe 1750 (mil setecientos cincuenta) cuotas partes de capital

social de valor nominal \$ 100 (cien pesos) cada una o sea la suma de \$ 175.000 (ciento setenta y cinco mil pesos); que integra en este acto la suma de \$ 175.000 (ciento setenta y cinco mil pesos), según inventario.

Sexta: administración, dirección y representación y fiscalización: Estará a cargo de uno o mas gerentes socios o no. a tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio-gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos. Se designan como gerentes a la Sra. Ferrero Roxana Ercilia con D.N.I. N° 25.079.993 y al Sr. Oviedo Roman, con D.N.I. N° 25.492.109 quienes actuarán de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social.

Septima: Fiscalización - Reunión de socios: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el Libro de Actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecida por el art. 160 de la Ley 19.550.

Octava: Balance general y resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de octubre de cada año.

Novena: Cesión de cuotas: a) Entre los socios: Las cesiones de cuotas, entre los socios podrán celebrarse con la única limitación del mantenimiento de las proporciones de capital existentes entre los socios continuadores. Si algún socio desiste de la compra los restantes podrán adquirirlas proporcionalmente a su participación social. b) A terceros: estarán sujetas a las condiciones establecidas por la Ley 19.550 en el Art. 152. Las cuotas de capital no podrán ser cedidas o transferidas a terceros sin el consentimiento unánime de los socios.

Decima: Fallecimiento e incapacidad: En caso de fallecimiento, o por cualquier otra causa legal que importe el retiro o desvinculación de alguno de los socios, sus herederos o sucesores podrán optar por:

a) Continuar en la sociedad en lugar del socio fallecido, incapaz o ausente. En este caso los herederos, sucesores o sus representantes legales deberán unificar su personería y representación en un sólo y único representante frente a la sociedad y en sus relaciones con la misma, quien no tendrá las facultades de los socios gerentes ni de los liquidadores o; b) Por retirarse de la sociedad percibiendo el valor proporcional que las cuotas del socio fallecido, incagaz o ausente tengan con relación al balance general que se practicará a la fecha del fallecimiento, incapacidad o declaración de ausencia del socio.

Undecima: Disolución y Liquidación: La sociedad se disolver por las causales de derecho establecidas en el art. 94 de la ley 19.550.

\$ 145 410477 Dic. 6

CÉSAR MALPASSI E HIJOS S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

En la localidad de Berabevú, Provincia de Santa Fe, a los 15 días del mes de Agosto de 2019 se reúnen la totalidad de los Socios de CESAR MALPASSI E HIJOS S.R.L., Señores Nora Beatriz Malpassi, argentina, comerciante, D.N.I. 13.321.635, nacida el 06 de junio de 1.957, casada en primeras nupcias con Daniel Antonio Bruno, domiciliada en calle Jorge Newbery N° 596 de la localidad de Berabevú, Pcia. de Santa Fe, C.U.I.T. 27-13321635-4; y Mario Alberto Malpassi, argentino, comerciante, D.N.I. 12.324.799, nacido el 18 de Setiembre de 1.958, divorciado en primeras nupcias de Norma Cristina Barroso según Resolución N° 627 del 20 de Octubre de 1.994, y divorciado en segundas nupcias de Carina José Frattini según Resolución N° 198 del 22 de Febrero de 2.008, ambas del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Melincué, domiciliado en calle Jorge Newbery N° 544 de la localidad de Berabevú, Pcia. de Santa Fe, C.U.I.T. 20-12354799-4; todos hábiles para contratar convienen lo siguiente: 1) Primero: Debido a que el próximo día 12 de Abril de 2.020 se produce el vencimiento del Contrato Social de CESAR MALPASSI E HIJOS S.R.L., los Socios resuelven prorrogar la duración de la Sociedad por 5 (cinco) años más, fijando el término de duración de la misma en 15 (quince) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio;

Modificación de la cláusula quinta (capital social): Los socios resuelven aumentar el Capital Social a la suma de pesos trescientos cincuenta mil (\$ 350.000), es decir, en pesos ciento diez mil (\$ 110.000) en proporción a la participación que cada Socio tiene en el Capital Social. El Capital anterior se encuentra totalmente integrado. En consecuencia, el Capital Social se integra y suscribe de la siguiente manera: la Socia Nora Beatriz Malpassi, suscribe mil setecientos cincuenta (1.750) cuotas de capital o sea ciento setenta y cinco mil pesos (\$ 175.000) e integra en este acto el veinticinco por ciento (25%) del aumento de su suscripción en efectivo, es decir, la suma de pesos trece mil setecientos cincuenta (\$ 13.750) correspondientes a su participación en el aumento, el setenta y cinco (75%) restante, será integrado también en dinero efectivo, en el plazo de dos (2) años a contar de la fecha. El Socio Mario Alberto Malpassi, suscribe mil setecientos cincuenta (1.750) cuotas de capital o sea ciento setenta y cinco mil pesos (\$ 175.000) e integra en este acto el veinticinco por ciento (25%) del aumento de su suscripción en efectivo, es decir, la suma de pesos trece mil setecientos cincuenta (\$ 13.750) correspondientes a su participación en el aumento, el setenta y cinco (75%) restante, será integrado también en dinero efectivo, en el plazo de dos (2) años a contar de la fecha.

\$ 90 410593 Dic. 6

CELOTTO CONSTRUCCIONES S.R.L.

CAMBIO DE DOMICILIO

Domicilio: Se establece como domicilio legal de la sociedad el de Thedy 158 bis, 3º piso, Oficina n° 8, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, pudiendo ser trasladado a cualquier punto del país como así también abrir sucursales en cualquier lugar de la República Argentina.

Fecha Contrato: 28 de Noviembre de 2019.

\$ 45 410458 Dic. 6

DOÑA ROSA S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, a cargo del Registro Público de Comercio, Dr. Jose Maria Zarza, de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados DOÑA ROSA S.R.L. s/Renuncia y designacion de autoridades- (Mod. Claus. Octava)- (Expte. N° 422- Año 2019), se ha dispuesto la publicación del presente:

Por Acta N° 41- de fecha 02-09-2019, han resuelto la modificación del Contrato Social: Renuncia de gerente: Alba Rosa Gianneschi, DNI. N°13.116.106. Modificacion del contrato social:

Clausula octava: La administración y representación de la sociedad será ejercida por un gerente, quien revestirá el cargo de gerente titular. Representará a la sociedad con su firma con el aditamento de "gerente", precedida de la denominación social en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la sociedad, sin limitaciones de facultades, en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Le queda prohibido comprometer a la firma social en actos extraños al objeto social y/o en garantías y avales en favor de terceros. Se designa en carácter de gerente titular a Bruno Jose Nardelli, D.N.I. 31.088.731 y como gerente suplente a Maria Julia Nardelli, D.N.I. 31.849.907, para subsanar la falta de gerente titular por cualquier causa. El gerente tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellos para los cuales la Ley requiere poderes especiales conforme al artículo 375 siguientes y concordantes del C.C.C.N., Ley 26.994. Puede en consecuencia celebrar, en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con el Banco de la Nación Argentina, Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Banco Credicoop. Coop. Ltda., Banco Macro, y demás instituciones de crédito, oficiales y/o privadas, establecer agencias, sucursales y otras especies de representaciones dentro y fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales, incluso para querellar criminalmente o extrajudicialmente con el objeto y extensión que juzgue conveniente. El gerente durará en su cargo hasta que la Asamblea de socios revoque su mandato.

Reconquista (Santa Fe), 28 de noviembre de 2019. Secretaria: Mirian Graciela David.

\$ 90 410539 Dic. 6

EMILIO ALAL S.A.C.I.F.I.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ª Circunscripción de la ciudad de Reconquista -Provincia de Santa Fe, a cargo del Registro Público, se hace saber que en los autos caratulados EMILIO ALAL S.A.C.I.F.I. s/Modificacion de objeto - Modificacion al contrato social (Claus. 3º: Objeto - 5º: Acciones - 10: Administracion y representación) Y nuevo texto ordenado-(Expte. N° 377-Año 2017), se ha dispuesto publicar el

siguiente edicto:

Por resolución de la Asamblea General Extraordinaria de fecha 15 de noviembre de 2019 de EMILIO ALAL S.A.C.I.F.I. se ha reformado los Artículos 1, 2, 3, 5, 10 y 11 del Estatuto Social:

Artículo 1º: La sociedad se denomina EMILIO ALAL S.A.C.I.F.I. y tiene su domicilio legal en calle Ley 1420 N° 100, en la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado de la Provincia de Santa Fe, sin perjuicio de las agencias, sucursales, establecimientos, talleres 'o depósitos que pueda establecer en cualquier punto del país o del extranjero, con o sin capital determinado.

ARTICULO 2º: La duración de la sociedad es por el término prorrogable de noventa y nueve años, a partir de la fecha de la inscripción en el Registro Público que concede la personería jurídica a la entidad.

ARTICULO 3º: La Sociedad tiene por objeto: a) La producción y acopio de frutos del país, tales como: cueros, cerdas, cebo, lana, algodón, cereales, oleaginosas, forrajes, y productos y subproductos agrícolas y ganaderos y demás actividades anexas y/o conexas como: desmote, saladero, curtido y acopio; b) La industrialización de los frutos, productos y subproductos mencionados en el inciso anterior; c) La comercialización en el mercado interno y/o externo de los productos mencionados en el inciso a), así como la importación y exportación de maquinarias y materias primas vinculados con los apartados a) y b); d) La realización de operaciones financieras con fondos propios, excluyendo expresamente aquellas para las cuales se requiera el concurso público de capitales, comprendidos en la Ley 21 526 y sus modificatorias; e) Inmobiliaria: se realizará con inmuebles propios mediante negocios de compra venta y locación de bienes raíces, así como la construcción de edificios para la renta o venta, excluyendo, expresamente aquellas actividades comprendidas en la Ley Provincial N° 13.154. f) La prestación de servicios de transporte de carga y/o pasajeros, sea por vía terrestre, fluvial, marítima y/o aérea, ya sea como línea regular o no regular; g) La compraventa de títulos y acciones, cédulas, bonos, letras de tesorería y toda clase de títulos valores, sea para inversión o renta, excepto las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto; h) La sociedad podrá realizar todas las operaciones de carácter financiero permitidas por la legislación vigente y sin perjuicio de la Ley de Entidades Financieras. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar actos, contratos y operaciones que directamente se relacionen con sus actividades, inclusive afianzar obligaciones de terceros, tanto sean estas personas físicas como jurídicas; i) Prestar servicios de asesoría y capacitación en operaciones comerciales, logísticas, de comercio exterior; j) Transporte de carga de mercaderías, materias primas y elaboradas, alimenticias, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje.

Artículo 5º: Las acciones pueden ser nominativas, no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijarse una participación adicional en las ganancias. En todos los casos las acciones tendrán la característica que exijan las disposiciones legales vigentes. Artículo 10º: En garantía de su gestión y del fiel cumplimiento de sus funciones, cada director deberá prestar una garantía en la suma de \$10.000 (pesos diez mil) o su equivalente, pudiendo hacerla efectiva en alguna de las formas siguientes: la garantía deberá consistir en bonos, títulos públicos o sumas de moneda nacional o extranjero depositadas en entidades financieras o caja de valores a la orden de la Sociedad, o en fianzas, avales bancarios, seguro de caución o de responsabilidad civil a favor de la misma, cuyo costo deberá ser soportado por cada uno de los Directores titulares y suplentes. En ningún caso procederá constituir la garantía mediante el ingreso directo de fondos a la caja social. Cuando la garantía consista en el depósito

de bonos, títulos públicos o sumas de moneda nacional o extranjera las condiciones de su constitución deberán garantizar su indisponibilidad mientras esté pendiente el plazo de prescripción de eventuales acciones de responsabilidad. Los obligados a constituir la garantía son los Directores Titulares y Suplentes. El monto de la garantía se actualizará conforme a la reglamentación vigente.

ARTICULO 11º: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poderes especiales conforme al Artículo 375 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación. Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Nuevo Banco de Santa Fe y demás instituciones de crédito, oficiales o privadas: establecer agencias, sucursales u otras especies de representación, dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes Especiales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudicialmente con el objeto y extensión que juzgue conveniente. El Presidente del Directorio y el Vicepresidente tienen la representación legal de la Sociedad y el uso de la firma Social, pudiendo suscribir en forma individual e indistinta o alternativamente uno en defecto del otro, todos los actos y contratos, escrituras, instrumentos públicos y/o privados y documentos de cualquier clase que sean menester para el cumplimiento del objeto social. Idéntica representación podrán ejercerla dos directores, quienes actuarán conjuntamente.

Reconquista, 29 de noviembre de 2019. Mirian Graciela David, Secretaria.

\$ 250 410321 Dic. 6

ESPERANZA SERVICIOS S.A.P.E.M.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: Esperanza Servicios Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (Esperanza Servicios S.A.P.E.M) s/Designación de Autoridades, que se tramitan ante el Registro Público del Juzgado de lera. Instancia en lo Civil y Comercial de la lera. Nominación de Santa fe, se hace saber que la sociedad Esperanza Servicios S.A.P.E.M por Asamblea General Ordinaria del 30 de Abril de 2019 procedió a designar nuevas autoridades en el directorio y comisión fiscalizadora, quedando integrados de la siguiente forma:

Directorio: en representación de la Municipalidad de Esperanza, se designa al Sr. Aifonso José Gómez D.N.I 27.461.935, domicilio Pueyrredón 1482 de la ciudad de Esperanza para ocupar el cargo de Presidente, Roberto Eduardo Gay D.N.I 11.211.243, domicilio 25 de Mayo 1721 de Esperanza para el cargo de Vicepresidente y a la Sra. Patricia Daniela Boni D.N.I 21.720.711 con domicilio Pje. Pasteur 6671 de la ciudad de Santa Fe y Martin Oscar Franconi D.N.I 22.821.840 domicilio Berutti 1103 de Esperanza para ocupar los cargos de Directores Suplentes. Por la minoría accionaria se designa al Sr. Omar Enrique Esser D.N.I 10.958.645, domicilio J.J. Paso 2270 de Esperanza, para ocupar el cargo de Director Titular y al Sr. Néstor Fabián Álamo D.N.I 20.274.013, domicilio A. del Valle 2222 de Esperanza, para el cargo de Director Suplente.

Comisión Fiscalizadora: se designa a la Sra. María Norma Rostagno D.N.I. 10.057.345, domicilio

Avellaneda 1447, Esperanza y a Víctor Manuel Lang D.N.I 10.245.970, domicilio Estrada 1797, Esperanza para ocupar los cargos de titular y titular suplente respectivamente. Se designa en representación del C.I.C.A.E a Julio Cesar Yodice D.N.I 20.806.356, domicilio San Jerónimo 2424, Santa Fe, como miembro titular y a José Alfredo Biassoni D.N.I 23.850.254, domicilio 1º de Mayo 1907, Esperanza, como miembro suplente y por la Federación de Entidades Vecinales a Lorena Guadalupe Paul D.N.I 24.238.874, domicilio Pio Guala 2297 de Esperanza como miembro titular y Gabriel Norberto Fernández D.N.I 23.850.232, domicilio De las Naciones 2236, Esperanza, como miembro suplente.

\$ 59 410130 Dic. 6

FLORENCIA CEREALES S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Se hace saber, con relación a FLORENCIA CEREALES S.R.L. que conforme lo resuelto por Acta de Reunión de Socios de fecha 15 de Agosto de 2019 y Acta Adicional de fecha 26 de noviembre de 2019 se ha resuelto prorrogar el término de duración de la sociedad por un plazo de 30 años contados desde su vencimiento. Es decir, se prorroga por 30 años contados desde el 26/01/2021. En consecuencia, se modificó la cláusula tercera del contrato social, la cual quedó redactada de la siguiente forma. Tercera: El término de duración se fija en 40 años contados a partir de la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Rosario, pudiendo dicho plazo ser prorrogado o disminuido por resolución de la asamblea de socios. Asimismo se resolvió aumentar el capital social en la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000), emitiendo en consecuencia 200 cuotas sociales de valor nominal pesos mil (\$ 1.000) cada una de ellas, que se suscriben en proporción a las participaciones actuales. En virtud de la resolución adoptada, se modificó la cláusula quinta del Contrato Social, que quedó redactada del siguiente modo: Quinta: El capital social se fija en la suma de pesos trescientos cincuenta mil (\$ 350.000), divididos en trescientas cincuenta (350) cuotas sociales de valor nominal pesos mil (\$ 1.000) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: Diego David Guzman suscribe ciento setenta y cinco (175) cuotas de valor nominal pesos mil (\$ 1.000) cada una, o sea la suma de pesos ciento setenta y cinco mil (\$ 175.000) y Sebastian Federico Guzman suscribe ciento setenta y cinco (175) cuotas de valor nominal pesos mil (\$ 1.000) cada una, o sea la suma de pesos ciento setenta y cinco mil (\$ 175.000). El capital suscrito se encuentra, totalmente integrado.

\$ 65 410644 Dic. 6

GOMAS DEL LITORAL S.R.L.

DISOLUCIÓN

La que suscribe Gonzalez, María Rosa, nacida el 07 de marzo de 1959, DNI N° 13.488.936, CUIT

27-13488936-0 domiciliada en calle Rauch N° 1438 de la ciudad de Rosario, de profesión empresaria, en su carácter de socio gerente de GOMAS DEL LITORAL SRL inscripta en el Registro Público de Comercio, en Contratos el 23/08/2004, Tomo 155 Folio 16539 N° 1276 se ha convenido lo siguiente:

Que por instrumento de fecha 17/10/2013, dicho instrumento ha sido ratificado en instrumento del 20/02/2019, se procedió a la Disolución y Nombramiento de liquidador de la sociedad.

Que, vienen a solicitar a V.S. se sirva disponer la inscripción de dicha Disolución y Nombramiento de liquidador en el Registro Público de Comercio.

\$ 45 410613 Dic. 6

G&N AKASHA S.A.S.

ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rosario, se hace saber lo siguiente: Mediante Acta de fecha 08/10/2019 los señores socios de la entidad G&N Akasha S.A.S. ha resuelto constitución de dicha sociedad, cuyos datos son los siguientes:

Socios: Noel Maria Adriana Caputo, DNI N° 25.344.276, argentina, divorciada, con domicilio en calle Montevideo 6475 PA de Rosario.

Fecha del Acta Constitutiva: 08/10/2019.

Denominación: G&N AKASHA S.A.S.

Domicilio: Forest 6251 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Duración: veinte (20) años.

Capital: el capital social es de pesos veinticinco mil, representado por 25.000 acciones de un (1) peso, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios. Las acciones son nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la sociedad. En este acto se estipula que el Sr. Germán Alberto Balbuena, DNI N°25.524.4032, con domicilio en calle Barra 1541 DA de la ciudad de Rosario, transfiere la totalidad de sus acciones nominativas, comprensivas del 50% a la Sra. Noel María Adriana Caputo.

Objeto: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia,, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: venta y expendio de comidas, bebidas, explotación de salón de fiestas según habilitación municipal correspondiente.

Administración y Representación: La administración y representación de la sociedad está a cargo de uno persona humana,, socios o no, que se indicará al tiempo de su designación. Se deberá

designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Se designa para integrar el Órgano de Administración: Titular: Noel Maria Adriana Caputo, DNI N°25.344.276, argentina, divorciada, con domicilio en calle Montevideo 6475 PA de Rosario, CÚIT 27-25344276-5, nacida el 11/07/1976 de profesión médica. Suplente: Fernando Javier Caputo, DNI N°29.140.471, argentina, casado, con domicilio en calle Rodriguez 3375 de la ciudad de Rosario, CUIT N°20-29140471-6, nacido el 13/11/1981 de profesión abogado.

Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 95 410381 Dic. 6

GALVAL S.A.

SUBSANACIÓN

Por orden del Secretario a cargo del Registro Público de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se solicita la publicación del siguiente edicto de GAVAL S.A.:

Socios: Elda Paulina Rolandi, argentina, nacida el 2 de enero de 1940, DNI 3.802.210, CUIT 20-03802210-0 viuda con domicilio en calle Buenos aires 743 de la localidad de Cañada Rosquín, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, el Sr. Claudio Alberto Gavotti, argentino, nacido el 18 de diciembre de 1966, DNI 17.664.895, CUIT 20-17664895-4 casado en primeras y únicas nupcias con Claudia Patarca, con domicilio en calle Santa Fe 659 de la localidad de Cañada Rosquín, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe y la Sra. Liliana Beatriz Gavotti, argentina, nacida el 29 de mayo de 1964, DNI 16.523.249, CUIT 27-16523249-1 casada en primeras y únicas nupcias Dante Carignano, con domicilio en calle Maipú 750 de la localidad de Cañada Rosquín, Departamento San Martín.

Fecha de Instrumento de Constitución: 22 de abril de 2019.

Denominación: GAVAL S.A. es continuadora y subsana a la sociedad de la sección IV de la ley 19.550 ROLANDI DE GAVOTTI ELDA E HIJOS SOCIEDAD SIMPLE, C.U.I.T. N° 30-62476306-4.

Domicilio: tendrá su domicilio legal en calle Buenos Aires 743 de la localidad de Cañada Rosquín, Provincia de Santa Fe.

Plazo de Duración: la sociedad se constituye por el término de 99 años a partir de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público.

Objeto social: a) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociados a terceros, dentro o fuera del país, a la explotación de tambo, producción de leche fluída y sus derivados.

b) Agropecuaria: La producción mediante la explotación de campos propios, de terceros y/o asociados a terceros dedicados a la explotación de agricultura, forestación, fruticultura, horticultura, apicultura, aves y animales en cautiverio, la producción de semillas originales (semillero) de oleaginosas y cereales y forrajeras. Dentro de la producción comprende roturación

de tierras, sembrado, desmalezamiento, aplicación de insecticidas y herbicidas, cosecha de todo tipo de semillas y/u oleaginosas, de todo tipo de sembradíos o terrenos, con máquinas propias, alquiladas y/ suministradas para la ejecución de cada actividad.

c) Ganadería mediante la cría, invernada, mestización cruzamiento de ganado y hacienda de todo tipo, en cabaña y campo.

d) Transporte de Carga: Transporte de carga general y/o animales y/o de granos y/u oleaginosas en camiones y/o acoplados propios o ajenos en todo el territorio de la República Argentina y/o Países limítrofes.

e) Servicios Agropecuarios: La Prestación de Servicios a terceros de procesos productivos para las explotaciones agropecuarias, rotación de tierras, aradas, sembrados, desmalezamiento, aplicación de insecticidas y herbicidas, cosechas de todo tipo de semillas y/u oleaginosas, de todo tipo de sembradíos y terrenos, corte y enfardado de forrajes, con máquinas propias, alquiladas y/o suministradas para la ejecución de la actividad.

Capital social: El capital se fija en la suma de pesos Doce millones (12.000.000) representados por doce mil (12.000) acciones de pesos mil (\$ 1.000) valor nominal cada una.

Administración y Representación: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de 2 y un máximo de 3, quienes durarán en sus funciones 3 ejercicios, siendo reelegibles indefinidamente. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente -en caso de pluralidad de miembros; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes.

Administradores: Los accionistas fundadores designan para integrar el órgano de administración Titular: Claudio Alberto Gavotti, DNI 17.664.895. Suplente: Liliana Beatriz Gavotti, DNI 16.523.249.

Fiscalización: La sociedad Prescindirá de Sindicatura, teniendo los accionistas la facultad prevista en el art. 55 de la ley 19550.

Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Sede social: Buenos Aires 743 de la localidad de cañada Rosquin, provincia de Santa Fe.

Santa fe, 24 de octubre de 2019. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 165 410064 Dic. 6

INTEGRAL TRES
SOCIEDAD ANONIMA

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

El Directorio, de Integral Tres Sociedad Anónima, convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, en primera y segunda convocatoria, la que se llevará a cabo el 30 de Diciembre de 2019 a las 18 horas, en la sede social ubicada en Juan Manuel de Rosas N° 411, de Las Parejas, para tratar el siguiente:

Orden del día:

1- Designación de dos accionistas para que redacten y firmen el Acta de la Asamblea.

2- Consideración del Balance General, Cuadros de Resultados, y demás Cuadros, Notas y Anexos complementarios, correspondientes al Ejercicio Económico N° 31, cerrado el 31 de Agosto de 2019.

3- Consideración del Resultado del Ejercicio.

4- Consideración de la cantidad de miembros del Directorio y elección de sus miembros.

\$ 225 410514 Dic. 6 Dic. 12

INGENIERÍA PARA EL DESARROLLO ACURIO Y ASOCIADOS S.A.

EDICTO COMPLEMENTARIO

Fecha del Instrumento: 28.02.2019

Fecha de cierre del ejercicio: El día 31 de diciembre de cada año se practicará el inventario y balance general.

Noviembre de 2019.

\$ 45 410547 Dic. 6

JUVANI SERVICIOS S.R.L.

CONTRATO

Por Disposición de la Sra. Jueza a cargo del Registro Público de Venado Tuerto Dra. Maria Celeste Rosso, Secretaria de la Dra. M. Julia Petracco, en autos caratulados JUVANI SERVICIOS S.R.L s/Contrato social (Expte 413/2017), según decreto de fecha 28-11-2019 se ordena la siguiente publicación de edictos Fecha contrato:06 (seis) de Noviembre del Año 2.019.

Socios: Valeria Gonzalez, de nacionalidad argentina, nacida el día 30 de Septiembre de 1.986, DNI N° 32.640.477, apellido materno Poletti, de profesión Comerciante CUIT 27-32640477-8, de estado civil soltera, domiciliada en calle Roca N° 1.140, de la Ciudad de Venado Tuero, Departamento General López, Provincia de Santa Fe y Carmen Lidia Peralta, de nacionalidad argentina, nacida el día 22 de Junio de 1.953, DNI N° 10.510.659, apellido materno Gianetto, de profesión Comerciante, CUIT 23-10510659-9, de estado civil viuda, domiciliada en Calle Castelli N° 1.583 de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de SantaFe.

Denominacion: La Sociedad girará bajo la denominación de JUVANI SERVICIOS S.R.L.

Domicilio: La Sociedad tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer otros domicilios pudiendo establecer otros domicilios o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero.

Duracion: 99 (Noventa y nueve) años a partir de su inscripción en el Registro Público.

Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país y en el extranjero a las siguientes actividades:

Servicios:Prestación de servicios de pulverización y fumigación torrestre, siembra directa y despanojado mecánico a realizarse con máquinas propias y/o arrendadas.

La Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todos los actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las Leyes o por este Contrato.

Capital: El Capital Social se fija en la suma de \$ 250.000 (Pesos doscientos cincuenta mil) divididos en 2.500 (Dos mil quinientas) cuotas de \$ 100 (pesos cien) valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Valeria Gonzalez suscribe 2.375 (dos trescientos setenta y cinco) cuotas de \$ 100 (pesos cien) cada una representativas de un Capital Social de \$ 237.500 (Pesos doscientos treinta y siete mil quinientos) y Carmen Lidia Peralta suscribe 125 (ciento veinticinco) cuotas \$ 100 (pesos cien) cada una representativas de un Capital Social de \$ 12.500 (pesos doce mil quinientos). Los socios integran en este acto el 25 % del capital en efectivo y el 75% restante también en efectivo dentro de un plazo de 2 (dos) años a partir de la fecha del presente contrato.

Administracion: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no.

Fiscalizacion: a cargo de todos los socios.

Balance: 31 de Diciembre de cada año.

Sede social: Se fija la Sede Social en Calle Roca N° 1.140 de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

Designacion gerente: Se Designa como Gerente al Señor Marcelo David Arnolfo, de nacionalidad argentino, nacido el día 22 de Abril de 1.971 DNI N° 21.898.991, apellido materno Peralta, de

profesión Empleado Técnico Agrónomo CUIT 20-21898991-9, de estado civil soltero, domiciliado en Calle 9 de Julio N° 446 de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe. Quién actuará de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Sexta del Contrato Social. Venado Tuerto, 29 de Noviembre de 2.019.

\$ 205,92 410446 Dic. 6

KILÓMETRO S.A.S.

ESTATUTO

Por estar así, dispuesto en Autos caratulados KILÓMETRO S.A.S. s/Constitución de sociedad CUIJ 21-05202100-3, Expte. 2622/2019, de trámite ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber:

Socios: Sebastián Armas Belavi, 35 años, casado, Argentino, empresario prestando servicios de diseño, domiciliado en calle Moreno 3770 de la ciudad de Santa Fe, D.N.I. 30.688.906, CUIT: 20-30688906-1, fecha de nacimiento: 14/03/1984, masculino; Santiago Fernández, 31 años, soltero, Argentino, licenciado en diseño de la comunicación visual, domiciliado en calle Obispo Boneo 941 de la ciudad de Santa Fe, D.N.I. 33.568.558, CUIT: 20-33568558-0, fecha de nacimiento: 23/02/1988, masculino; y Edgar Santiago Gatti, 30 años, soltero, Argentino, empresario prestando servicios de diseño, domiciliado en calle 9 de Julio 2049 2do. "C" de la ciudad de Santa Fe, D.N.I.: 31.741.145, CUIT: 20-31741145-7, fecha de nacimiento: 01/04/1989, masculino.

Fecha del instrumento constitutivo: 14 de Noviembre de 2019.

Denominación social: KILÓMETRO S.A.S.

Domicilio legal: Los socios fijan la sede social en calle Lisandro de la Torre 2611, oficina 3 de la ciudad de Santa Fe.

Duración: 20 años contados a partir de la inscripción en el RP.

Objeto social: La realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en participación y/o en cualquier otra forma contemplada por la legislación vigente, de las siguientes actividades: La explotación de servicios de producción de: 1) diseño gráfico y audiovisual especializado, lo que incluye asesoría, consultoría, producción, edición y postproducción de video, animaciones y fotografía, video mapping; 2) diseño interactivo y digital (diseño y desarrollo de aplicaciones e interfaces gráficas, sitios webs y productos digitales); 3) diseño gráfico (diseño de logotipos y aplicaciones marcarias, desarrollo de identidades visuales, y desarrollo de branding e ilustraciones), en todas sus etapas, es decir asesoría, consultoría, gestión, dirección, producción, edición y asistencia; 4) eventos sociales y/o fiestas y/o muestras tecnológicas a los fines de producir contenidos y/o a los fines publicitarios o de presentación necesarios para la promoción y difusión, en relación a cualquier marca y/o productos digitales y tecnológicos, lo cual incluye espectáculos musicales, teatrales, artísticos, de diversión y show de toda índole.

Así mismo los servicios de producción detallados incluyen la realización directa o indirecta de toda

clase de actos relacionados con el diseño gráfico, publicidad, propaganda y campañas publicitarias de todo género, como también producción, distribución y exhibición de filmes y afines, para personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, a través de todos los medios apropiados, dentro de los cuales se mencionan en forma enunciativa pero no limitativa el diseño, creación, producción y promoción de campañas publicitarias a realizarse a través de medios impresos, digitales, audiovisuales y de radiodifusión, implicando también edición e impresión de libros, folletos y otras publicaciones, revistas, edición de grabaciones y transmisión de sonido, imágenes, datos o cualquier información (internet), diseño y confección de prendas de vestir con diseños propios o de terceros, diseño y producción de envase y empaque de diferentes productos propios o de terceros. Comprendiendo la organización y realización de talleres, cursos y/o afines orientados a la capacitación en relación a los servicios de producción de diseño detallados, incluyendo servicio de consultores en informática y suministros de programas de informática, servicios relacionados con bases de datos, estudio de mercado, realización de encuestas de opinión pública, servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico.

La venta de todos los productos y servicios de diseño detallados, abarcando venta al por menor y al por mayor, mediante la utilización de correo, televisión, internet y otros medios de comunicación o venta en consignación.

En el desarrollo del objeto antes enunciado, la sociedad podrá suscribir todo tipo de contratos con personas físicas y/o jurídicas de la República Argentina y/o de otros países, siempre dentro las normativas vigentes para cada tipo de contrato, así mismo podrá la sociedad promover y tener establecimientos, depósitos o agencias en la ciudad de Santa Fe y en toda la República Argentina; podrá además adquirir y/o alquilar los bienes -incluido coworking- y contratar y/o subcontratar los servicios necesarios para el desarrollo de su objeto social, pudiendo adquirir a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, arrendarlos, enajenarlos, gravarlos y darlos en garantía de sus propias obligaciones; explotar marcas, nombres comerciales, patentes, invenciones o cualquier otro bien incorporeal, siempre que eDo sea afín al objeto principal; girar, aceptar, endosar, cobrar y pagar toda clase de títulos valores; participar en licitaciones públicas y privadas; tomar dinero en mutuo con o sin interés o darlo en mutuo con o sin intereses, celebrar contratos de seguro, transporte, cuentas en participación, contratos con entidades bancarias y/o financieras, y en general celebrar todo acto o contrato que se relacione con el objeto social, y las demás actividades que se requieran para el cumplimiento de los fines de la sociedad.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto y que se vinculen con su objeto social.

Capital social: El capital social es de pesos sesenta mil (\$60.000.,00) divididos en sesenta mil acciones de Un (1) peso valor nominal cada una.

Administración: Socios administradores titulares y representantes: Sebastián Armas Belavi, 35 años, casado, Argentino, empresario prestando servicios de diseño, domiciliado en calle Moreno 3770 de la ciudad de Santa Fe, D.N.I. 30.688.906, CUIT: 20-30688906-1, fecha de nacimiento: 14/03/1984, masculino y Santiago Fernández, 31 años, soltero, Argentino, licenciado en diseño de la comunicación visual, domiciliado en calle Obispo Boneo 941 de la ciudad de Santa Fe,, D.N.I. 33.568.558, CUIT: 20-33568558-0, fecha de nacimiento: 23/02/1988, masculino; y Socio administrador suplente: Edgar Santiago Gatti, 30 años, soltero, Argentino, empresario prestando servicios de diseño, domiciliado en calle 9 de Julio 2049 2do. C de la ciudad de Santa Fe, D.N.I.: 31.741.145, CUIT: 20-31741145-7, fecha de nacimiento: 01/04/1989, masculino.

Fecha de cierre de ejercicio: el ejercicio social cierra el 31 de Julio d cada año. Santa Fe, 28 de Noviembre de 2019. Secretario Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

LA CADIMA S.A.S.

ESTATUTO

1- Socios: Mariel Leandra Cosatto, de nacionalidad argentina, nacida el 6/10/1976, de profesión Técnica Universitaria en Óptica, de estado civil casada en primeras nupcias con Diego Hernán Priotti, con domicilio en calle San Martín N° 1027, de la localidad de Montes de Oca, con documento de identidad DNI N° 25.341.800; C.U.I.T. 27-25341800-7; Carina Beatriz Cosatto, de nacionalidad argentina, nacida el 17/04/1970, de profesión farmacéutica, de estado civil casada en primeras nupcias con Alberto Domingo Carozzo, con domicilio en calle Rivadavia N° 891, de la Ciudad de María Susana, con documento de identidad DNI N° 21.599.702, C.U.I.T 27-21599702-8; y Diego Roberto Mario Cosatto, de nacionalidad argentina, nacido el 12/03/1974, de profesión Empresario, de estado civil casado en primeras nupcias con Sonia Mabel Martinotto, con domicilio en Calle San Martín Nro. 996, de la localidad de Montes de Oca, con documento de identidad DNI N° 23.729.907, C.U.I.T. 2023.729.907-9.

2- Fecha del instrumento: 5 de Agosto de 2019.

3- Denominacion social: LA CADIMA S.A.S.

4- Domicilio y sede social: calle San Martín Nro. 1027, de la localidad de Montes de Oca.

5- Objeto social: La sociedad tendrá su objeto la explotación agrícola y ganadera en campos propios y/o arrendados.

6- Duracion: La duración es de 20 años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público.

7- Capital social: El capital social es de \$60.000 (pesos cincuenta mil), representado por 60.000 acciones nominativas no endosables, de \$1 (pesos uno), valor nominal cada una.

Mariel Leandra Cosatto suscribe veinte mil (20.000) acciones nominativas no endosables, ordinarias, clase A de 5 votos por acción y \$ 1 (pesos Uno) valor nominal cada una, equivalentes a (\$20.000) veinte mil pesos de capital social, Carina Beatriz Cosatto suscribe veinte mil (20.000) acciones nominativas no endosables, ordinarias, clase A de 5 votos por acción y \$ 1 (pesos Uno) valor nominal cada una, equivalentes a (\$ 20.000) veinte mil pesos de capital social, y Diego Roberto Mario Cosatto suscribe veinte mil (20.000) acciones nominativas no endosables, ordinarias, clase A de 5 votos por acción y \$ 1 (pesos uno) valor nominal cada una, equivalente a (\$20.000) veinte mil pesos de capital social.

8- Administracion: La administración representación de la sociedad estará a cargo de uno o más administradores, socios o no, quienes harán uso de la firma social en forma individual e indistinta. Administrador titular: Diego Roberto Mario Cosatto. Administrador suplente: Mariel Leandra Cosatto.

9- Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

10- Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Julio de cada año.

\$ 85 410518 Dic. 6

LA NUEVA PRIMAVERA S.A.S.

ESTATUTO

Por disposición de la Jueza a Cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, secretaría a cargo de la Dra. María Julia Petracco, en los autos caratulados LA NUEVA PRIMAVERA S.A.S. s/Constitución de Sociedad, Expediente 639, año 2019 CUIJ 21-05791881-8, se ha ordenado la siguiente publicación:

Socios: Migliore Lucila Belen, DNI 34.856.836, argentina, nacida el 26 de octubre de 1990, CUIT 27-34856836-7, soltera, de profesión comerciante, domiciliada en calle 11 de Septiembre 580, de la localidad de San Eduardo; el señor Villarreal Luis Federico DNI 35.845.765, argentino, nacido el 30 de mayo de 1991, CUIT 20-35845765-8, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Santa Fe 271, de la localidad de Venado Tuerto, Lerotich Florencia Milagros DNI 39.248.304, argentina, nacida 03 de diciembre de 1995, CUIT 27-39248304-2, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Av. Independencia 247, de la localidad de San Eduardo y Lerotich Santiago Gabriel DNI 33.006.854, argentino, nacido el 28 de marzo de 1987, CUIT 20-33006854-0, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en Av. Independencia 247, de la localidad de San Eduardo.

Fecha del instrumento de constitución: 7 de Octubre de 2019.

Denominación: LA NUEVA PRIMAVERA S.A.S.

Domicilio de la sociedad: 11 de septiembre 580 de la localidad de San Eduardo, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

Plazo: Su duración es de 50 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: venta de carnes rojas, menudencias, chacinados frescos y productos de almacén.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital Social: El capital social es de \$ 80.000 (ochenta mil pesos), representado por 80 (ochenta) acciones de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349.

Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de uno a dos personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes.

Autoridades: Se designa para integrar el Órgano de Administración: Titulares: Migliore Lucila Belén DNI 34.856.836. Suplente: Villarreal Luis Federico DNI 35.845.765.

Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el art. 55 LGS.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. Lo que se publica a sus efectos y por el término de Ley.

\$ 80,25 410499 Dic. 6

[ANEXO - San Cristobal Seguro de Retiro](#)